

es evidente para mi razon que he sido formado perfecto en mi estado propio, ó en el eslabon que me corresponde en la cadena infinita y perfecta de la creacion total. En este caso lo que me incumbe é importa en primer lugar es deponer el orgullo insensato que he apreadido como hombre, y tomar conocimiento verdadero de mí mismo, asi como del fin para que he sido colocado en esta cadena infinita de los seres que pueblan el universo. Este conocimiento primero y necesario es el único apto ó capaz de adelantarme en lo posible en la investigacion de *todo*. Convencido por, y satisfecho de mi observacion, volví mi brújula intelectual en direccion á la verdad del hombre, y no me salió fallida tan alhagüeña esperanza.

Parte segunda.

Para entrar en la investigacion de la verdad propia del hombre no veia camino mas recto que el de la *virtud* reconocida universalmente por único bien del hombre: tomélo al fin despues de medio siglo de mi primitiva propension, y acerté en mi direccion: ví á la virtud que estaba en compañía de la felicidad: esta vision real era patente á mi inteligencia; pero cuanto mas contemplaba tan amable pareja, mas dudaba si veia una sola ó dos cosas, uno ó dos objetos; y la sinonimia de virtud y felicidad me ocupó intensamente por algunos años (véase la obra tom. 2<sup>o</sup>), y originó la chispa eléctrica que puso á mi vista como por encanto la *unidad del universo ó la unidad invariable* de que está formada la creacion toda, asi en grande como en pequeño. Esta unidad, que tomó el Ser supremo por signo único ó por símbolo de toda su obra, es dupla ó complexa, esto es, formada de dos partes en el órden fisico, y de dos factores ó componentes en el órden moral: esta es la unidad, y tambien la obra denominada *Unidad simbólica*.

Empecé examinando la materia toda y todos los astros, y los ví formados de esta materia ordenada en dos mitades ó partes que conocemos con el nombre de *unidad ó de órden fisico* (1), y de una ley constante y exacta en su accion, que llamamos *unidad ó órden moral*. Me concreté inmediatamente al punto que me importa, á nuestro planeta, y me confirmé en la misma unidad complexa de que está formado: ví sus dos hemisferios con sus dos polos contrapuestos, formando su unidad copulativa; consideré su ley de accion ó de órden, y examiné su movimiento compuesto de un impulso recto y de un moderador que lo refrena y contiene en su órbita inalterable. Ví su movimiento de rotacion complejo tambien ó anual y cotidiano con que nos marca las cuatro estaciones, y el dia con su noche. En seguida me interné en el reino vegetal, y ví todas las hojas, flores, frutos y semillas compuestos de sus dos partes. Pasé al reino animal, y ví las dos mitades de que todos, incluso el hombre, estan formados. Ya no pude dudar de esta unidad simbólica, que reina tanto en la materia cuanto en su ley de órden ó de accion; y esta es la unidad complexa del órden *físico moral*. Esta accion por el fin inescrutable á que se dirige corresponde al órden moral en su esencia por ser el mismo Ordenador supremo quien como alma de su cuerpo dirige toda la materia en su accion; mas sin embargo para darnos á entender ó para seguir la costumbre general, incluiremos en el órden fisico toda la materia y cuerpo en accion complexa del impulso con su moderador, esto es, creándose necesidades físicas y satisfaccion de las mismas; y denominaremos órden moral el correspondiente á la sola inteligencia del hombre porque no participa de ningun factor fisico.

Este órden primero y eterno que comprende al hombre fisico como á todo animal, requiere una ampliacion ú órden moral para el ser inteligente llamado hombre. Este hombre, además de su órden fisico, posee una inteligencia espiritual que él mismo se ha formado con un factor interior y otro externo: el primero es la facultad imitativa é ilimitada de que viene dotado al mundo por su misma organizacion animal, y el segundo es la comunicacion ó roce con otros seres de su misma especie ó intelectuales que ofrecen á su facultad imitativa los modelos que necesariamente ha de imitar por su impulso natural. Esta comunicacion unida al ejercicio imitativo é incesante del niño, desarrolla en este la inteligencia que posee. Pero esta inteligencia, como creacion humana, necesita un director para su accion complexa, á fin de que esta sea recta ó arreglada al órden establecido para todo el universo; pues ella por sí sola no puede obrar rectamente, faltándole el moderador ó el factor director de su impulso natural. Y esta falta proviene de que la facultad imitativa del niño no ha podido copiar modelos rectos ó arreglados al órden universal, porque carecian de ellos los seres intelectuales, sus maestros, puesto que la inteligencia humana no ha formado aun su unidad moral, y no podian por consiguiente comunicárselos (2).

(1) Esta clasificacion de los órdenes fisico y moral, no la creo exacta, pero no influye en la esencia de la doctrina.

(2) La educacion moral que ofrecemos en este artículo y en toda la obra al hombre mayor de edad ó deliberativo, aparece á este, aunque erróneamente (como lo hemos demostrado en repetidos números de esta Gaceta), un casi imposible en su práctica por el error habitual ó casi indeleble que lo tiene subyugado. Pero la educacion práctica y moral que exponemos para el niño ú hombre imitativo en esta nota, es por sí misma natural, sencillísima y satisfactoria.

Todos sabemos por experiencia que aprendemos en la infancia, natural ó insensiblemente, los actos que vemos, ó que tomamos nuestra primitiva educacion copiando los modelos que nos presentan nuestros mayores ó institutores. Si esta educacion es hoy de error porque los modelos son erróneos, en siendo estos modelos de verdad los imitará el niño con toda exactitud mas natural ó insensiblemente que los del error, por ser conformes al órden establecido en todo el universo; pues lejos de encontrar las dudas, contradicciones y dificultades que hoy se le presentan sin cesar por sus modelos mismos, marchará por un camino llano, claro y positivo, con pleno conocimiento de su acierto y con pleno goce de la felicidad que produce la educacion natural de la verdad, tanto en el hombre como en el niño, cuando empiece este á tomar conocimiento de sus acciones.

La diferencia que hay entre la educacion errónea y la verdadera, ó entre la que toma el niño por sí mismo cuando se le presentan modelos de error y la que toma cuando estos

Falta pues al hombre intelectual, ó á la libre inteligencia del hombre, su director supremo, aunque no le falta este mismo director único al hombre fisico, habiéndole dado y puesto este en accion la vista de los ojos para la accion fisica, es decir, para dirigir rectamente la marcha de su cuerpo ó de los pies y de las manos ó manufacturas. Fáltale, repito, al hombre inteligente ó á la inteligencia humana unirse libre y espontáneamente al factor divino de la conciencia, que es la vista intelectual del hombre y su guia verdadero para que resulte formada la unidad ó el órden moral propio del hombre inteligente; porque la libre inteligencia no se ha constituido aun espontáneamente bajo la direccion del Ser supremo, que es el director universal, el cual está en todas partes por esencia, presencia y potencia, y tambien por consiguiente dentro de la inteligencia, y lo siente asi ella misma, á cuyo sentimiento ha dado el nombre de conciencia. En uniéndose la inteligencia humana á su otro factor propio, que es la inteligencia divina, resultará formada la unidad *divino-humana*, denominada *unidad moral*: esta es la verdad del hombre que cuando obra ó se pone en accion fisico-moral es conocida con el nombre de *virtud y felicidad* ó de *virtud feliz*, porque esta es la accion con su inherente compensacion, formando asi la unidad complexa y simbólica, y la sola unidad que no está formada aun en la tierra. Esta es en fin la verdad propia del hombre inteligente y la felicidad íntegra que busca el género humano. Sevilla y Octubre 20 de 1841. = José Alvarez Guerra.

OCTUBRE DE 1841.

Documentos de deuda activa extranjera cancelados.

	Ps. fs.	De 200	400	800	1,200	2,400	4,800
Oct... 15...	32,000	12	2	19	4	2	1
Id..... 31...	48,800	2	2	15	17	5	1
Pesos fs..	80,800	14	2	32	21	7	2
Rs. vn...	1,616,000						

Documentos de deuda interior dados en cambio.

	De 4,000	20,000	10,000	20,000	Rs. vn.
	4	4	20	100	640,000
	10	8	28	68	976,000
	14	12	48	168	
					Rs. vn. 1,616,000

Su numeracion.

De 200	400	800	1,200	2,400	4,800
175	81,887	28,541	288	6,952	3,777
27,922	81,886	16,251	641	6,158	5,020
951	"	7,755	7,280	15,345	"
952	"	25,560	7,866	15,381	"
8,864	"	9,972	15,232	15,561	"
18,426	"	25,441	15,233	15,562	"
16,728	"	1,158	14,881	15,954	"
16,754	"	21,674	14,880	"	"
14,722	"	25,231	14,657	"	"
20,814	"	29,951	14,656	"	"
14,725	"	27,380	14,455	"	"
20,813	"	21,972	14,452	"	"
11,446	"	18,945	14,451	"	"
11,447	"	19,197	14,450	"	"
"	"	28,993	14,419	"	"
"	"	14,004	14,417	"	"
"	"	19,570	15,510	"	"
"	"	19,814	15,655	"	"
"	"	21,756	15,656	"	"
"	"	772	15,659	"	"
"	"	28,990	15,640	"	"
"	"	20,125	"	"	"
"	"	22,174	"	"	"
"	"	2,579	"	"	"
"	"	22,792	"	"	"
"	"	19,702	"	"	"
"	"	25,024	"	"	"
"	"	29,058	"	"	"
"	"	20,651	"	"	"
"	"	26,608	"	"	"
"	"	2,400	"	"	"
"	"	15,484	"	"	"
14	2	52	21	7	2

modelos son de verdad, consiste en que la primera educacion de error llega á hacerse casi indeleble por el hábito de obrar erróneamente, y en que la segunda ó verdadera es por sí misma indeleble absolutamente. La primera puede variarse, aunque aparezca casi imposible su variacion, como sucede actualmente, porque no deja tranquilo al hombre ni un solo momento en tal estado de remordimiento; pero la segunda es totalmente invariable, porque al bienestar ó á la felicidad se agrega el conocimiento positivo y evidente de que se ha encontrado la verdad humana, ó el bien íntegro que ha sido creado, y de que se halla posesionado el hombre.

Resta pues tan solo ofrecer á la infancia estos modelos de verdad que realmente no puede presentárselos la sociedad actual. Pero el hombre individuo puede muy bien, luego que se halle convencido de la sencilla exactitud de esta verdad, encontrar los elementos necesarios á fin de establecer escuelas de verdad para la infancia, ya sea por los medios que establece Mr. Fournier en su *Sistema societario* (cuya obra ponderada no he visto aun, pero cuyo título desvanece toda mi esperanza), ó bien separando á la infancia del roce ó comunicacion general, y presentándole solamente modelos ó maestros de probidad ó de virtud aproximada, ínterin se crea en estos niños el ejercicio habitual de la misma virtud, para que sean en lo sucesivo los únicos modelos que se ofrezcan á las generaciones futuras. Esta es la educacion que falta al género humano.

Documentos de deuda activa extranjera amortizados, recibidos en pago de fincas veodidas.

8 de 200 pesos.....	1,600
14 de 800 id.....	11,200
2 de 1,200 id.....	2,400
24 ps. fs.....	15,200
Rs....	304,000

Su numeracion.

De 200	800	1,200
24,905	28,995	10,669
874	"	7,302
10,089	"	"
10,078	"	"
11,345	"	"
15,565	"	"
25,925	"	"
8	14	2

La cuarta funcion del Sr. Rubini ha sido tan brillante como las anteriores: el gran cantante se excedió á sí mismo tanto en el final de *I Puritani* como en el aria del *Pirata*. A la conclusion de esta pieza, que se hizo repetir á peticion de toda la elegante concurrencia, cayó á sus pies, como de costumbre, una lluvia de ramilletes. ¡Dichoso el que tal obsequio recibe de tantas hermosas manos! La señora de Vega estuvo tan admirable como siempre, sobre todo en el cuarteto de *Puritani* y en el duo del *Pirata*. Fuéranos preciso señalar una por una casi todas las piezas si quisiéramos mencionar las que merecen grandes elogios.

En el primer salón se hallaban de venta los retratos litografiados de la señora Lema de Vega y del Sr. Rubini, cuya semejanza nos ha parecido perfecta.

Mañana 4 se repite por extraordinario *Lucía de Lammermoor* para que puedan gozar de tan interesante espectáculo muchas personas á quien no les ha sido dado hasta ahora conseguirlo. El precio de los billetes es 40 rs. para los suscriptores á las funciones anteriores, y 80 para los que no lo fueren. Creemos que todos agradecerán esta determinacion á la junta gubernativa, y que se contará una noche mas de reunion brillante y numerosa en los espaciosos salones del Liceo.

La anhelada representacion de la *Somnambula* debe verificarse, segun parece, á principios de la próxima semana.

Secretaría de la interpretacion de lenguas.

Habiendo fallecido D. Manuel del Cantillo y Jovellanos, oficial tercero que era de dicha secretaria de la interpretacion, ha resultado vacante la plaza de oficial cuarto, dotada en 60 rs. Los que se hallen en aptitud de solicitarla podrán dirigir sus instancias al ministerio de Estado en el preciso término de 20 dias con documentos en que acrediten los diferentes idiomas que posean, advirtiendo que tendrá particular recomendacion el que entre otras lenguas traduzca correctamente el árabe.

Entre los objetos que se han presentado á la exposicion pública en el Conservatorio de artes de esta corte se halla una escopeta de dos cañones, hecha por el célebre fabricante Maquivar. Los inteligentes y conocedores de este arma han calificado la referida escopeta en el superior grado de perfeccion á que podrán llegar los ingleses si apuran esta arte como lo ha apurado el expresado Maquivar: á bien que varios cazadores de Inglaterra suelen encargar sus escopetas en Vizcaya, de donde es natural este conocido fabricante, y dar muy gustosos por un cañon de esta arma 100 ps. fs.

Tambien se hallan en dicho conservatorio un fusil y otra escopeta de un cañon, hechos por los célebres Maquivares, padre é hijos, en la fabrica de armas de Oviedo, de cuyo sobresaliente mérito solo podrán hablar los inteligentes.

Concluido el término de la exposicion, se pondrá en venta la escopeta de dos cañones, y para su ajuste dará razon el conserje de dicho conservatorio.

INDICE

de los Reales decretos, órdenes y circulares que se han publicado en este periódico en el mes anterior.

- Real decreto concediendo una condecoracion á los Milicianos nacionales de S. Sebastian y patriotas de Guipúzcoa que á las órdenes del teniente general D. Francisco de Paula Alcalá se mantuvieron fieles á sus juramentos. (Núm. 2579.)
- confiriendo la gran cruz de S. Fernando al mariscal de campo de los ejércitos nacionales D. Pedro Chacon. (Id.)
- nombrando mariscal de campo de los ejércitos nacionales al brigadier coronel del regimiento infanteria de Luchana, núm. 28, D. Miguel Oset. (Id.)
- confiriendo el mismo grado al brigadier coronel del primer regimiento de caballeria de la Guardia Real D. Antonio Rodriguez. (Id.)
- concediendo la propia gracia al brigadier coronel del regimiento de caballeria del Infante D. Juan Toledo. (Id.)
- idem al brigadier D. Francisco Javier Rodriguez Vera, comandante general de la provincia de Mataga.
- idem al brigadier coronel supernumerario del primer

regimiento de la Guardia Real de infantería D. José María Puig. (Id.)

— idem al brigadier coronel del regimiento núm. 1º de la Guardia Real de infantería D. Francisco Velarde. (Id.)

— idem al brigadier D. José Rodríguez Vera, gobernador y comandante general de la plaza de Ceuta. (Id.)

— declarando que todos los empleados ausentes civiles y militares que hayan tomado parte en la rebelion de Octubre, ó la hayan reconocido directa ó indirectamente, quedan privados de empleo, sueldo, honores y condecoraciones. (Núm. 2580.)

— confiriendo á D. Joaquín Ayerve la capitania general del distrito militar de Navarra. (Id.)

— nombrando al mariscal de campo D. Pedro Chacon capitán general del distrito militar de Valencia. (Id.)

— suspendiendo por ahora y hasta tanto que se adopte otra disposicion legal el pago de la asignacion hecha en la ley de presupuestos á S. M. la Reina Madre Doña María Cristina de Borbon. (Núm. 2581.)

— para que los corregidores políticos de Vizcaya y de Guipúzcoa se denominen gefes superiores políticos. (Id.)

— concediendo una cruz de distincion á los individuos del ejército y demas beneméritos patriotas que hayan contribuido á sofocar la rebelion que estalló en Pamplona en los primeros dias de Octubre. (Núm. 2585.)

— disolviendo la Milicia nacional de Vitoria y Bilbao. (Idem.)

Real órden expedida por el ministerio de la Gobernacion de la Península dando las gracias á los Milicianos nacionales de S. Sebastian y de Irun por su constante decision en defender y sostener á todo trance el Gobierno legítimo y las instituciones que nos rigen. (Id.)

— del mismo ministerio al gefe político de Huesca para que en nombre de S. A. S. el Regente del Reino dé las gracias á los Milicianos nacionales que se prestaron á acudir adonde reclamasen las circunstancias sus servicios. (Id.)

Instrucion del ministerio de Hacienda aprobada por S. A. el Regente del Reino para llevar á debido cumplimiento el art. 17 de la ley de 2 de Setiembre último. (Núm. 2585.)

Real órden expedida por el ministerio de Gracia y Justicia para que se lleve á efecto el decreto de 27 de Octubre sobre establecimiento de juzgados de primera instancia en Vizcaya y la consiguiente division territorial de partidos. (Id.)

Circular del ministerio de la Guerra, manifestando que el Regente del Reino ha tenido á bien nombrar una junta de calificacion acerca del derecho de los individuos que aspiren á obtener la cruz de distincion que en la noche del 7 al 8 de Octubre acudieron á las armas para defender la Constitucion y el trono de nuestra augusta Reina. (Número 2586.)

— del ministerio de la Gobernacion de la Península para que los gefes políticos de ningun modo permitan que en las provincias de su cargo se erija ni continúe autoridad alguna que la Constitucion no reconozca. (Id.)

Real decreto expedido por el mismo ministerio para que los derechos que se recaudan con destino al sostenimiento y fomento de la instruccion pública, no se incluyan en el presupuesto general del Estado de 1842. (Núm. 2587.)

Real órden expedida por el mismo ministerio prorogando el término concedido para la presentacion de objetos artísticos en el conservatorio hasta el 18 de Noviembre. (Id.)

Circular del ministerio de la Gobernacion de la Península para que no se pueda hacer desuages, rompimientos ni cortas en los montes de propios y comunes sin que preceda la instruccion de expediente en debida forma. (Núm. 2588.)

Real decreto confirmando el mando del sexto distrito militar (Aragon) al teniente general D. Mariano Ricafort. (Número 2592.)

— id. del tercer distrito militar (Andalucía) al teniente general D. José Carratalá. (Id.)

Tratado de paz y amistad concluido entre la España y la República del Ecuador. (Id.)

Manifestacion de gracias del Regente del Reino á la Milicia nacional de Madrid por la exposicion que dirigieron los gefes de la misma, ofreciéndose por sí y á nombre de ella á combatir á los enemigos de las actuales instituciones. (Número 2595.)

Real decreto por el que se levanta el bloqueo de la costa de Cantabria. (Núm. 2595.)

— del ministerio de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar para que los sueldos y gratificaciones de los oficiales generales y particulares y demas clases del cuerpo general de la armada sufran el descuento que en el mismo se expresa. (Núm. 2596.)

Real decreto convocando á Cortes ordinarias para el dia 26 de Diciembre de este año. (Núm. 2598.)

Comunicacion del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península al gefe político de Zaragoza manifestando lo grata que ha sido al Regente del Reino la expresion que los comandantes de la Milicia nacional de la misma han presentado á S. A. por los nobles y patrióticos sentimientos que en ella se contienen. (Id.)

Real órden confirmando á Doña Julia, hija del capitán de cazadores del segundo batallon de la Milicia nacional de esta corte D. Juan Miguel de la Guardia, muerto de resultas de la herida que recibió en la noche del 7 de Octubre, una plaza de colegiala en el de huérfanas patriotas. (Número 2599.)

— concediendo al gefe superior político de esta provincia la gran cruz de Isabel la Católica; la de comendador de la expresada órden al secretario del mismo gobierno político; á los Sres. individuos y secretario de la diputacion provincial, así como á todos los del ayuntamiento constitucional de esta M. H. villa y á su secretario, la de caballero de dicha órden, en recompensa de sus buenos y patrióticos servicios en la noche del 7 al 8 del mes de Octubre último. (Idem.)

Circular del ministerio de Gracia y Justicia para que cesen desde luego todas las cofradías y cualesquiera otras asociaciones religiosas, ya originarias de España ó ya del extranjero que no hubiesen obtenido la autorizacion del Gobierno. (Núm. 2600.)

Real decreto nombrando gefe político en comision de la provincia de Barcelona al mariscal de campo de los ejércitos nacionales D. Juan Zabala. (Núm. 2601.)

Circular del ministerio de Hacienda para que se igualen las aduanas de Sta. Cruz de Tenerife, Orotava, Ciudad-Real de las Palmas y ciudad de Sta. Cruz de la Palma de las islas Canarias. (Núm. 2602.)

— del ministerio de la Gobernacion de la Península para que los gefes políticos y diputaciones provinciales encarguen á los ayuntamientos nombren personas expertas, que reconociendo los montes y dehesas de propios y comunes, vean las plantaciones que convendrá y podrán hacerse. (Núm. 2605.)

Real decreto disponiendo que el Ministro de la Guerra vuelva á encargarse del mismo ministerio que por su ausencia despachaba el de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar. (Id.)

Real decreto para que el Ministro de la Gobernacion de la Península vuelva á encargarse de este ministerio que por su ausencia desempeñó el de Gracia y Justicia. (Núm. 2604.)

Carta de felicitacion de S. M. Fidelísima á la augusta Reina Doña Isabel II por el dichoso desenlace que tuvo la negra conspiracion del 7 de Octubre en esta corte. (Id.)

Circular para que los quintos del actual reemplazo de 1840 y 1841, destinados y que por la suerte se destinan al servicio en el ejército, puedan sustituirse en él por cambio de número con otros del reemplazo de su mismo año y provincia. (Id.)

— resolviendo las dudas del capitán general del 11º distrito (Burgos), y declarando que la facultad que tienen de sustituirse en el servicio los quintos del actual reemplazo de 500 hombres destinados por la suerte á las milicias provinciales con licenciados del ejército y mozos ó viudos sus hijos de 25 á 50 años, debe entenderse limitado á que solo lo hagan con licenciados del ejército. (Id.)

Real decreto nombrando Senadores por las provincias de Murcia, Castellon de la Plana é islas Baleares. (Número 2607.)

**Bolsa de Londres del 24 de Noviembre.**

Consolidados al contado, 89.  
 Idem á cuenta, 89.  
 Dos y medio por 100 holandeses, 52½.  
 Cinco por 100 belgas, 101.  
 Id. id. portugués, 55.  
 España: deuda activa, 24½.  
 Pasiva, 6½.  
 Diferida, 12¾.

**Bolsa de Paris del 25 de Noviembre.**

Cinco por 100, 116-40.  
 Cuatro id., 102.  
 Tres id., 80-50.  
 Acciones del Banco, 5,405.  
 Cinco por 100 belgas, 101½.  
 Id. id. portugués, 20½.  
 España: deuda activa, 24½.  
 Diferida, 12.  
 Pasiva, 5¾.

**BIBLIOGRAFIA.**

**P**RONTUARIO de diputaciones provinciales y ayuntamientos constitucionales, ó compilacion de leyes, decretos, órdenes y circulares vigentes relativas á estas corporaciones. Comprende la ley de 3 de Febrero de 1825, sobre el gobierno económico-político de las provincias y ademas todas las expedidas y restablecidas desde 15 de Octubre de 1836, en que lo fue dicha ley, hasta 20 de Noviembre de 1841.

La utilidad de los prontuarios es tan indispensable que raya en la evidencia. Economizar tiempo y trabajo á los estudiosos, á los hombres de negocios, á los que por cualquier motivo deseen tener conocimiento de alguna disposicion legal de determinado ramo de los muchos en que se divide nuestra completa legislacion, es una ventaja palpable aun á los que no alcanzan á apreciar el incommensurable valor del tiempo. Así el favor público mas lisonjero ha acogido cuantas obras de igual naturaleza se han publicado.

El presente *Prontuario* es, si cabe, de mayor utilidad. Son tantas las disposiciones que se han dictado sobre el gobierno político y económico de las provincias y pueblos desde que se ha restablecido la célebre ley de 3 de Febrero de 1825, que forma la base de la actual administracion, que no es posible no solo conservarlas en la memoria, pero ni aun tener una idea aproximada de su contenido y época en que se expidieron. Y sin embargo su perfecto conocimiento es absolutamente indispensable á cuantos sean llamados por el voto de sus conciudadanos á ejercer los honoríficos é importantes cargos populares, los cuales por la generalidad con que la ley admite á todos los ciudadanos, cualquiera que sea su profesion, no suelen tener los conocimientos necesarios para su desempeño, quedando por tanto dependientes de otras personas, que pueden no tener la buena fé ó la instruccion necesarias para aconsejar y dirigir con acierto, causando así sinsabores y perjuicios sin cuento. Para evitarlo, pues, se han reunido en este prontuario por riguroso órden cronológico cuantas disposiciones de interes general se han expedido sobre el gobierno político y económico de los pueblos, habiéndose empleado el mayor esmero en la correccion y pureza del texto y exactitud de las fechas.

Consta de un tomo en 8º de 446 páginas, y se vende en Madrid libreria de Rios, editor, calle de Carretas, número 55, frente á la Imprenta nacional, á 14 rs. en rústica y 16 en pasta, y en los puntos siguientes á 15 rs. en rústica y 17 en pasta. Alicante, Ibarra. Barcelona, Sierra, Búrgos, Villanueva. Oviedo, Longoria. Toledo, viuda de Soria. Valencia, Navarro. Valladolid, Pastor. Vitoria, Ormiztegui, y en otros puntos del reino á los precios que en ellos se establezca.

**OBRAS DEL DEPOSITO HIDROGRAFICO**

QUE SE HALLAN DE VENTA EN SU DESPACHO CALLE DEL DUQUE DE LA VICTORIA.

**Cartas geográficas.**

Carta en dos hojas que comprende toda la isla de Cuba con su parte corográfica, en papel marca imperial. . . . 60

Id. en una hoja de las islas Baleares y Pithynsas con la parte topográfica de ellas. . . . . 22

Id. de la isla de Puerto Rico con parte de la de Santo Domingo. . . . . 20

Mapa de España y Portugal, en dos hojas. . . . . 50

Carta del globo terráqueo en punto menor. . . . . 6

Id. de la parte interior de la América meridional para manifestar el camino que conduce desde Valparaiso á Buenos Ayres. . . . . 50

Carta en cuatro hojas de la provincia de Quito, comprendida actualmente en la República del Ecuador. . . . . 40

**Vistas, estampas y retratos.**

Juego de seis estampas de marca mayor que representan el combate dado sobre Cabo Sicie por el general Navarro primer marques de la Victoria contra la armada británica en 1744. . . . . 72

Id. de dos vistas de la corbeta *Atrevida* entre bancas de nieve. . . . . 12

Otro juego de dos estampas de la muerte y mausoleo de D. Antonio Pineda en Manila. . . . . 12

Vista de la ciudad de Lima. . . . . 6

Id. de la de Buenos Ayres. . . . . 6

Id. de la de Santiago de Chile. . . . . 6

Id. de lomas elevado de la cordillera de los Andes. . . . . 6

Id. del puerto de Sorsogon en la isla de Luzon. . . . . 6

Id. del fondeadero de las corbetas *Descubierta* y *Atrevida* en las islas de Babao. . . . . 6

Id. de una galería natural. . . . . 6

Id. del sepulcro de un gefe en puerto Mulgrave. . . . . 6

Id. del sepulcro de Paulajo, Soberano de las islas de los Amigos. . . . . 6

Id. del puente del Inca, en la cordillera de los Andes. . . . . 3

Id. de la casa de Postas en id. . . . . 3

Id. del callejon de la Guardia en id. . . . . 3

Id. de la casa de la cumbre en id. . . . . 3

Id. de las Pampas de Buenos Ayres incendiadas. . . . . 3

Id. de la caza de Perdices en id. . . . . 3

Id. del modo de enlazar el ganado vacuno en id. . . . . 3

Id. del traje antiguo de las Chilenas. . . . . 3

Id. de una fiesta celebrada en Nutka. . . . . 5

Id. de lo interior de la cala de los Amigos. . . . . 5

Id. del oratorio del gefe de Nutka. . . . . 1

Id. de una plancha de madera con geroglíficos indios. . . . . 1

Retrato del indio Macuina. . . . . 4

Id. de Tetacús. . . . . 4

Id. de Maria su muger. . . . . 4

Id. del general Navarro, primer marques de la Victoria. . . . . 4

Id. del célebre navegante Fernando Magallanes. . . . . 4

Id. del célebre Juan Sebastian de Elcano. . . . . 4

Id. de D. Mateo de Laya, almirante general del Océano. . . . . 4

Id. de D. Miguel de Oquendo, general de la escuadra de Guipúzcoa. . . . . 4

Id. de otro D. Miguel de Oquendo, general de la misma escuadra, nieto del anterior. . . . . 4

**R**EGLAMENTO para el juego y jugadores del Solo, en el que se dan las reglas mas generales para jugarlo con algun conocimiento, y se fijan las diversas opiniones de los jugadores para evitar disputas, altercados y demasías desagradables que neutralizan los placeres de tan divertida y honesta recreacion.

Se vende á 2 rs. en las librerías de Castillo, frente á la Bolsa; y en la de Brun, frente á las Covachuelas.

**TEATROS.**

**PRINCIPE.** La funcion de esta noche empezará á las seis y media en punto.

La brigada de artillería de la Milicia nacional, en celebracion del dia de Santa Bárbara, patrona del arma, honrará con su asistencia la funcion de esta noche.

1º Gran sinfonia de la Gazza ladra á completa orquesta y á telon levantado.

2º Se pondrá en escena el interesante y muy aplaudido drama nuevo, en tres actos, arreglado á nuestro teatro por D. Ventura de la Vega, titulado

**MARCELINO EL TAPICERO.**

3º Popurrí nuevo de bailes nacionales, ejecutado por todas las parejas de la compañía.

4º La graciosa tonadilla titulada

**DOÑA TORIBIA Y DON CELEDONIO,**

**O**

**LOS DOS HIDALGOS,**

cantada por Doña Matilde Diez y D. Antonio de Guzman.

5º Sinfonia de himnos nacionales, arreglada por el maestro D. Ramon Carnicer, y bailada por todas las parejas.

6º Terminará el espectáculo con el divertido sainete titulado

**DON CHICHO.**

El teatro estará iluminado.

**CRUZ.** A las siete de la noche.

El drama nuevo original en tres actos y en verso, titulado

**RIVERA, ó LA FORTUNA EN LA PRISION.**

Baile.—Sainete.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

**EN LA IMPRENTA NACIONAL.**